

NEUQUEN, 27 NOV. 1992

VISTO:

El pedido formulado por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa EMETA, en razón de dar cumplimiento al Artículo 4º del Decreto N° 3943/90 y Convenio Anexo -Expediente N° 2512-1366/92; y

CONSIDERANDO:

Que al 31 de enero de 1993 se produce el vencimiento de la obligación contractual del personal docente y no docente del establecimiento;

Que al efecto la propuesta de DERECHOS Y OBLIGACIONES del personal EMETA se presenta como una solución de carácter global y supone un sistema de recontrataciones para el personal que realizara la primera parte de la Experiencia Educativa;

Que la misma contempla para estos casos la ampliación de periodos que al efecto, no se encuentran normados y que es necesario hacerlo a fin de iniciar la segunda etapa de la experiencia con reglas que rijan la permanencia o egreso del personal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

ARTICULO 1º MODIFICASE el Artículo 4º del Decreto N° 3943/90, el que quedará redactado de la siguiente forma "El personal de la Planta Funcional Básica, no contratado en los términos establecidos en el último párrafo del artículo anterior, será nombrado por la Unidad Ejecutora Provincial -U.E.P.-, con carácter transitorio no permanente, por plazos no mayores de dos (2) años, ad-referendum del Poder Ejecutivo, según lo establecido en la Ley 565, debiendo tenerse en cuenta, las características experimentales del Establecimiento, las particularidades de la enseñanza a impartir y los objetivos establecidos en el Convenio y Proyecto firmado entre la Nación y la Provincia del Neuquén, el 11 de abril de 1986.- Según lo anterior el personal que al finalizar el primer corte evaluativo el 31 de enero de 1993 y supere las exigencias establecidas, será contratado hasta la finalización de la primer cohorte experimental: marzo 1996.-"

ARTICULO 2º APRUEBASE el Reglamento sobre derechos y obligaciones del personal EMETA. que forma parte del presente Decreto como Anexos I, II, III y IV.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Es Copia.-

Fdo) SOBISCH
SAPAG

ANEXO I

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA ESCUELA MEDIA EXPERIMENTAL
TECNICO AGROPECUARIA EMETA - Neuquén**

Por tratarse de un Proyecto Experimental con objetivos expresos, los Derechos y Obligaciones del personal de la Escuela Media Experimental Técnico Agropecuaria, se rigen por el presente marco normativo, y en todo lo que no lo contradiga, por el Estatuto del Docente y el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.-

En lo referente a las licencias: los docentes tienen derecho a las licencias, justificaciones y franquicias que establece el Decreto Nacional 1429 aprobado por Ley Provincial No 987; con excepción del Artículo 6o - incisos c), d), f) e i); mientras que los no docentes gozan del mismo régimen del personal contratado establecido por el Decreto 1853/58, con excepción de los Artículos 79o, 83o y 84o.-

El personal de la EMETA tiene carácter transitorio no permanente, tal como lo determinan los artículos 3o y 4o del Decreto No 3943/90. Dichos contratos son a término, según el período que se establezca para cada caso, pudiendo ser los mismos renovados.

I.- INGRESO
Personal Docente

Con excepción de las suplencias de corta duración, la incorporación del personal docente se realizará mediante el siguiente mecanismo:

* Llamado público a inscripción mediante por lo menos un aviso en un diario regional.

* Selección de aspirantes a través de una comisión especial, en base a los antecedentes y a los resultados de una entrevista.

Se consideran antecedentes: Cursos de actualización realizados, trabajos elaborados, charlas o cursos dictados, publicaciones, participación en diferentes proyectos, conceptos profesionales.

Quienes no ingresen, pasarán a formar parte de la Nómina permanente de Aspirantes. En todos los casos se considerará el desempeño durante las Pasantías que se realicen en la Escuela; para las cuales también se hará llamado público en un diario regional.

El docente ingresará con un contrato a término por un período señalado, que podrá ser renovable, en las condiciones que marca el Decreto No 3943/90 y las presentes normas.

Personal No Docente

Para el personal no docente se evaluarán antecedentes, se harán entrevistas y si fuera necesario pruebas prácticas. La contratación también será por un período limitado, pudiendo ser renovable.

El modelo de contrato figura como Anexo II del presente.-

II.- CONTRATACION

II.1.- Primera Contratación

Se establece un plazo no mayor de un (1) año para la primera contratación. Esto se fundamenta en considerar que dicho tiempo es razonable, tanto para el contratado como para la institución con vistas a favorecer el desarrollo de los aspectos contemplados en el Sistema de Evaluación y

poder valorarlos adecuadamente.

II.2.- Segunda Contratación

Se establece para la segunda contratación el plazo correspondiente a la finalización de la primera cohorte (marzo de 1996), en función de lo definido en el punto VI (Reingreso) y de las necesidades del Plan de Estudios de la Escuela.

En ambos casos (primera y segunda contratación) lo dicho no invalida la posibilidad de cese en menor tiempo si se verifica incompatibilidad con los principios del Proyecto Educativo.

III.- EVALUACION

Semestralmente se realizará una evaluación de todo el personal de la Escuela. Dicha evaluación se llevará a cabo según la metodología que figura como Anexo III del presente Decreto.

Los momentos de evaluación se establecerán de acuerdo con las posibilidades y necesidades del funcionamiento institucional; pudiendo definirse diferentes fechas para los distintos sectores de la Escuela.

IV.- CALIFICACION

Se define la siguiente escala de calificación: Sobresaliente (40 puntos); Muy Bueno (30 a 39 puntos); Bueno + (25 a 29 puntos); Bueno (20 a 25 puntos) y Regular (15 a 19 puntos); y, se establece como el mínimo admisible, la calificación correspondiente a Bueno + (25 a 29 puntos). La escala numérica representa la adecuación EMETA al sistema de calificación vigente en la provincia.

V.- EGRESO

V.1.- El personal docente y no docente podrá cesar por las siguientes causas:

- 1) Por propia voluntad mediante renuncia fundada y con treinta (30) días de anticipación.
- 2) Por vencimiento del contrato.
- 3) Por puntaje inferior al mínimo admisible en la evaluación.
- 4) Por cesantía o exoneración mediante sumario administrativo.-

V.2.- Teniendo en cuenta que el mínimo admisible en la evaluación se corresponde con la calificación Bueno + (25 a 29 puntos) se establece, dentro de la totalidad de las evaluaciones un margen de tolerancia de una (1) evaluación con resultado Bueno (20 a 24 puntos).

VI.- REINGRESO

Al cumplirse el plazo del vencimiento del contrato se procederá de la siguiente manera:

- a) El personal que haya obtenido concepto Bueno +, Muy Bueno o Sobresaliente en el Informe Final de evaluación será recontratado por otro período igual, mayor o inferior, de acuerdo con las necesidades de la escuela.
- b) El personal que haya obtenido concepto Bueno en el Informe Final de Evaluación deberá presentarse a concurso para el cargo (ver punto I).

VII.- REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA

Las responsabilidades cotidianas que hagan a un mejor cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo, serán reguladas por el Reglamento interno de la Escuela conformado por el **Sistema de Acuerdos y por Disposiciones**. El primero reflejará lo acordado por la totalidad o la mayoría del personal de la escuela; adquiriendo, de esta manera carácter de régimen de convivencia del personal. Las disposiciones se refieren a decisiones que tome la Dirección del establecimiento de acuerdo con las atribuciones que le son pertinentes.

Los acuerdos se harán en forma escrita y tomarán validez legal al ser refrendados por la UEP; quien, podrá solicitar aprobación mediante Resolución cuando estime que la importancia del acuerdo así lo requiere.

Los acuerdos requieren consenso, o al menos la aprobación de las dos terceras partes del personal involucrado en el tema; pudiendo modificarse total o parcialmente, de la misma manera, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

La conducción de la escuela tiene especial responsabilidad de participar en los acuerdos. Dichos acuerdos pueden tener alcance general o parcial para determinado sector del personal. En estos casos se originarán con la participación de los involucrados y la conducción del establecimiento, debiendo quedar en forma expresa, su alcance. Los acuerdos no deben afectar el sistema de evaluación, por ser éste responsabilidad de la conducción.

A N E X O II

CONTRATO

-----De acuerdo con lo establecido por el Decreto No 3943/90 y las facultades otorgadas por la Ley 1694, el Director de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa EMETA; señor.....No....., con domicilio en Ruta 22, Km. 1233, Plottier, en adelante la UEP y el señor.....No..... domiciliado en..... y en adelante EL CONTRATADO, acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: La UEP y EL CONTRATADO establecen esta relación contractual a los efectos de garantizar un mejor cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo que con carácter experimental se aplica en la EMETA y que EL CONTRATADO declara compartir-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO cumplirá las tareas asignadas en el horario instaurado por la EMETA.-----

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO percibirá a cambio la remuneración de..... establecida en la Ley de Remuneración de la provincia del Neuquén, con sujeción a las obligaciones previsionales y asistenciales establecidas y de las normas vigentes referentes a los aportes y contribuciones.

CLAUSULA CUARTA: La duración del presente contrato es de..... meses, a partir del.....al término de ese periodo, la EMETA informará al Distrito Educativo la baja del agente, bastando para ello una copia del presente contrato-----

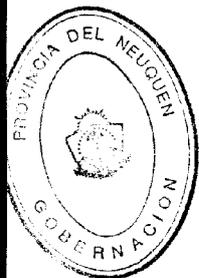
CLAUSULA QUINTA: En caso de situación de incompatibilidad, EL CONTRATADO podrá gozar de licencia sin goce de haberes en sus horas cátedra titulares e interinas que tuviera en el Consejo Provincial de Educación y que le resultaren excedidas, según la cláusula decimosexta del Convenio CPE-UEP--

CLAUSULA SEXTA: Tal como está ordenado en la cláusula decimoquinta del referido Convenio, y en tanto tenga vigencia este Contrato, será reconocida la antigüedad y demás efectos docentes que pudiera corresponder, como prestando funciones en Establecimientos de Enseñanza Media incorporada a la Enseñanza Oficial.-----

CLAUSULA SEPTIMA: Los derechos y obligaciones del contratado están regidas por lo que establece el Decreto No....., de fecha.....

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Plottier, a losdías del mes de..... de mil novecientos noventa y dos-----

-----A los efectos del Sellado de Ley se deja establecido que la remuneración al día de la fecha del cargo de..... es de \$..... (Pesos.....)-----



A.1.2) Investigación

- . Participación en proyectos de investigación de la Secretaría de Investigación.
- . Realización de proyectos de investigación propios.

A.1.3) Extensión

- . Participación en proyectos de la Secretaría de Extensión.
- . Realización de proyectos de extensión propios.

A.2) Colaboración y Participación.-

- . Colaboración y participación en actividades extradisciplinarias pertinentes a los principios del P.E (limpieza, mantenimiento y cuidado de los espacios, reuniones y encuentros, actividades programadas en general). La participación que requiera asistencia extraescolar, se acordará dentro de cada área y se organizará según un cronograma con criterio rotativo. Se otorgará compensación acordada con la institución.

A.3) Responsabilidad y Respeto

- . Presentación de los trabajos en los tiempos acordados y establecidos.
- . Asistencia y puntualidad
- . Vinculos respetuosos basados en el diálogo y centrados en la tarea.

B) CAPACIDAD PROFESIONAL

B.1) Actualización y capacitación permanentes (actitud de autoeduc.)

- . Participación en cursos, seminarios, jornadas, etc.
- . Incorporación fundada de innovaciones en la planificación de área y de disciplina.
- . Aplicación de enfoques y metodologías de enseñanza actualizados.
- . Promoción y concreción de acciones de capacitación.

B.2) Información y actualización sobre temas socio-políticos, económicos y culturales de interés provincial y nacional.

- . Incorporación fundada de temas de interés provincial y nacional en la planificación disciplinar y de área.
- . Incorporación y tratamiento de emergentes de la realidad, vinculados con la disciplina, en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Este proceso de evaluación tendrá carácter semestral y los momentos serán establecidos en función del desenvolvimiento de la escuela.

3.1.- Respetto del personal docente, auxiliar docente y administrativo

3.1.1.- Autoevaluación: : Cada miembro del grupo (área o sector de la escuela) realiza una autoevaluación escrita tomando en cuenta los aspectos e ítems de evaluación establecidos: Integración y aportes al P.E; Capacidad profesional y Cumplimiento de los acuerdos.

Este informe de autoevaluación será realizado en el formulario correspondiente. Será breve y claro; indicará fecha, nombre y firma; siendo entregado al responsable directo del sector. Puede optar por agregar a ella, la evaluación de su grupo de trabajo, si el área o sector acuerda realizarla.

3.1.2.- Informe del responsable del sector

El responsable del sector, realiza un informe escrito que anexa a la autoevaluación; emitiendo opinión fundada en cada caso. Este informe realizado en formulario correspondiente, será breve y claro. Indicará fecha, nombre y firma del responsable. Los informes constituyen la documentación básica de la instancia posterior. También producirán informes las Secretarías en cuyos ámbitos haya realizado tareas la persona evaluada.

3.1.3.- Informe de la Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación estará conformada, en todos los casos, por el Director, dos Secretarios y dos representantes del sector al que pertenece el personal a ser evaluado.

Los diferentes sectores de la escuela elegirán dos representantes titulares y dos suplentes. Estos participarán de la Comisión de Evaluación en el momento en que se evalúe a los miembros titulares, reemplazándolos; o, en otras circunstancias en que los titulares no puedan concurrir.

Esta Comisión analizará los diferentes informes, relativos a cada persona; así como otra documentación que resulte pertinente. Emitirá por escrito y en forma fundada, un Informe breve definiendo la calificación conceptual correspondiente.

3.2.- Respetto del personal de Conducción: Secretarías

3.2.1.- Autoevaluación

Idem 3.1.1.-

3.2.2.- Informe de cada sector respecto de cada Secretario

Cada sector institucional, emitirá por escrito en forma sintética y clara un Informe relativo a los miembros de la conducción de la escuela. Para llevarlo a cabo se tendrán en cuenta los aspectos contemplados en la evaluación. Dicho informe se realizará en formulario correspondiente. Dejará constancia de la fecha, nombres y firmas de los miembros del sector que lo emite y será entregado al Director del establecimiento.

3.2.3.- Informe de la Comisión de Evaluación: Para las Secretarías se constituirá la Comisión de Evaluación con idéntico criterio que el establecido para los restantes sectores institucionales: El inmediato superior y dos representantes pares; en este caso, el Director y dos Secretarios.



Esta Comisión analizará el informe de autoevaluación, lo elaborado por los diferentes sectores de la institución y otra documentación que considere pertinente. Emitirá por escrito y en forma fundada un informe breve, definiendo la calificación conceptual que considere corresponder.

3.3.- Respecto del personal de conducción: Dirección

3.3.1.- Autoevaluación

Idem 3.1.1.-

3.3.2.- Informe de cada sector respecto de la Dirección

Idem 3.2.2.-

3.3.3.- Dirección de la Unidad Ejecutora Provincial

La Dirección de la UEP, de quien depende la Dirección de la EMETA, analizará los informes de autoevaluación; así como, los informes emitidos por cada sector institucional y emitirá un informe final especificando, en forma fundada y por escrito, la calificación conceptual correspondiente.

4.- CONSULTAS A ESPECIALISTAS U OBSERVADORES EXTERNOS

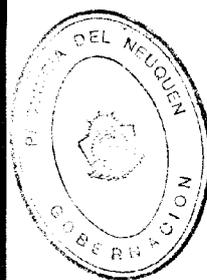
Además de las instancias de evaluación establecidas, tanto los Secretarios como la Dirección de la escuela podrán solicitar opinión a especialistas externos a fin de ampliar la valoración realizada.

5.- SISTEMA DE CALIFICACION

El Informe Final de evaluación dejará constancia de la calificación conceptual correspondiente, de acuerdo con lo indicado en el punto IV (Calificación) del Anexo I.

Los resultados no serán obtenidos por promedio; sino que cada uno de ellos, reflejará, en los distintos momentos, la trayectoria institucional del personal evaluado. Aplicándose, de esta manera, idéntico criterio al definido respecto de la evaluación de los alumnos.

En todos los casos, la totalidad de la documentación utilizada y emitida durante el proceso de evaluación pasará a formar parte del Legajo personal de cada miembro de la institución. Las calificaciones podrán ser apeladas ante el Director de la Escuela y en subsidio ante el Director de la UEP, dentro de los diez (10) días de la notificación.



SISTEMA DE EVALUACION DEL PERSONAL - EMETA - Neuquén
FORMULARIO No 1: Autoevaluación (docentes, administ. conducc.)
Informe correspondiente a:.....Período:
A) INTEGRACION Y APORTES AL PROYECTO EDUCATIVO

B) CAPACIDAD PROFESIONAL

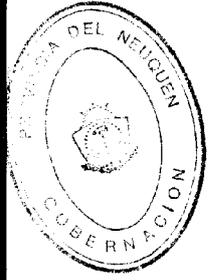
C) CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Lugar

Fecha

Nombre

Firma



SISTEMA DE EVALUACION - PERSONAL EMETA - NEUQUEN
FORMULARIO No 2: Informe del responsable del Sector (docentes, administ)
Informe correspondiente a:.....Período:

A) INTEGRACION Y APORTES AL PROYECTO EDUCATIVO

B) CAPACIDAD PROFESIONAL

C) CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Lugar

Fecha

Nombre

Firma

SISTEMA DE EVALUACION PERSONAL EMETA - NEUQUEN
FORMULARIO No 3: Informe de cada sector respecto de la conducción
Informe correspondiente a:.....Período:
A) INTEGRACION Y APORTES AL PROYECTO EDUCATIVO

B) CAPACIDAD PROFESIONAL

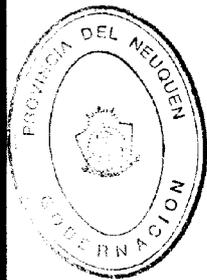
C) CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Lugar

Fecha

Nombres

Firmas.-



SISTEMA DE EVALUACION - PERSONAL EMETA - NEUQUEN
FORMULARIO No 4: Informe de la Comisión de Evaluación (doc. ad. Scr.)
Informe correspondiente a:.....Período
A) INTEGRACION Y APORTES AL PROYECTO EDUCATIVO

B) CAPACIDAD PROFESIONAL

C) CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

CALIFICACION CONCEPTUAL RECOMENDADA:

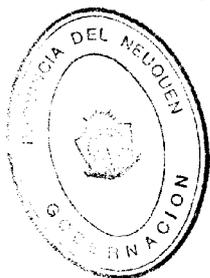
INFORME FINAL DE LA DIRECCION

Lugar

Fecha

Nombres

Firmas.-



SISTEMA DE EVALUACION PERSONAL EMETA - NEUQUEN
FORMULARIO No 5: Informe del Director de la UEP
Informe correspondiente a:.....Período:
A) INTEGRACION Y APORTES AL PROYECTO EDUCATIVO

B) CAPACIDAD PROFESIONAL

C) CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Informe Final de Evaluación:

Lugar	Fecha	Nombre	Firma
-------	-------	--------	-------